

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

Rectificación

En el anuncio (03/21.722/09), publicado en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161 (fascículo I), de fecha 9 de julio de 2009, página 235, que hace referencia al juicio de faltas número 37 de 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: "Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante, actualmente en paradero desconocido (...)",

Debe decir: "Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Mara Bonet Dall Arche, actualmente en paradero desconocido (...)".

Madrid, a 21 de julio de 2009.

(03/24.616/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 436 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Condeno a don Marius Titi Olteanu, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dumitru Vasile, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a don Dorel Stefan Udrea, como autor de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Condeno a doña Valerica Udrea, como autora de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Valerica Udrea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.505/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 240 de 2007 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 7 de marzo de 2008.—Vistos por mí, don Carlos Águeda Holgue-

ras, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio ordinario sobre acción de responsabilidad contractual, con reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 240 de 2007, a instancias de "Diageo España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María Vicenta Berrocal Ávila, asistida por el letrado don Jesús Fernández Parro, contra "Sunrise ASD Group, Sociedad Limitada", en rebeldía, atendido al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por "Diageo España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María Vicenta Berrocal Ávila, contra "Sunrise ASD Group, Sociedad Limitada", en rebeldía, condeno a "Sunrise ASD Group, Sociedad Limitada", a abonar a "Diageo España, Sociedad Anónima", la suma de 8.109,09 euros, más el interés legal desde el 25 de mayo de 2007. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con la firma de abogado, para su resolución por la Audiencia Provincial. Dicho recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución objeto de apelación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Sunrise ASD Group, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.844/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 63 de 2009 se ha acordado

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés ha acordado citar a don Cristián Daniel Carpen a fin de que el día 29 de septiembre de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 63 de 2009, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida podrá interponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Cristián Daniel Carpen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.353/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Conde López, contra la empresa "Álvaro e Hijos Excavaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Conde López, contra "Álvaro e Hijos Excavaciones, Sociedad Limitada", por un importe de 2.271,84 euros de principal, más 136,31 euros de intereses provisionales y 227,18 euros de costas provisionales.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada a continuación se detallan:

Los que se encuentran en el domicilio social de la ejecutada "Álvaro e Hijos Excavaciones, Sociedad Limitada", sito en avenida de la Libertad, número 2, local 4, 28905 Getafe (Madrid).

c) Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de